

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Nomenclatura : AS-SM-76-2023-MPE/C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRONE) INCLUYE ACCESORIOS PARA EL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR, CUSCO.

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	16:26:41

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases se indica que el proveedor debe realizar el Registro del RPA de la entidad contratante.

Señores del Comité, les manifestamos que ese trámite se realiza mediante Mesa de Parte Virtual del MTC, lo cual debe tramitarlo la empresa o entidad que adquiere el Vehículo aéreo no tripulado, por lo que solicitamos que este trámite sea realizado por la entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 5.2.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe N° 272-2023-MPE/C-GGASM-PROY.CSGT-OT/RCT del responsable del área usuaria, respecto a la consulta remitida, aclaramos que, se ratifica el numeral 5.2.2 CONDICIONES ADICIONALES, segunda viñeta, por lo tanto el trámite del registro del dron a nombre de la entidad convocante, será realizado por el postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases a integrarse en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-76-2023-MPE/C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRONE) INCLUYE ACCESORIOS PARA EL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR, CUSCO.

Ruc/código : 20601501849	Fecha de envío : 20/10/2023
Nombre o Razón social : WORLD SOLUTIONS GROUP S.A.C.	Hora de envío : 20:36:25

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 5.2.2. CONDICIONES ADICIONALES, segunda viñeta se precisa que el vehículo aéreo no tripulado (drone) debe estar registrado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Consulta: Sres. Del Comité, tomando en consideración que el trámite de registro del drone a nombre de la entidad debe ser realizado y/o autorizado por el titular de la misma, según la normativa de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DGAC del MTC, solicitamos se sirvan confirmar que se otorgará al postor ganador una carta de autorización firmada por el titular de la entidad para realizar el trámite de registro del bien a nombre de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.2 **Literal:** a **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe N° 272-2023-MPE/C-GGASM-PROY.CSGT-OT/RCT del responsable del área usuaria, respecto a la consulta remitida, se precisa, que para el trámite del registro del bien (drone), la entidad convocante otorgará al postor ganador una carta de autorización o de poder, firmada por el titular de la entidad para que pueda realizar el registro correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases a integrarse en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-76-2023-MPE/C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRONE) INCLUYE ACCESORIOS PARA EL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR, CUSCO.

Ruc/código :	20601501849	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	WORLD SOLUTIONS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	20:36:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 5.2.2. CONDICIONES ADICIONALES, quinta viñeta se menciona que el proveedor deberá presentar el certificado y/o carta de garantía comercial mínimo por un año.

Consulta: Sres. Del Comité, solicitamos tengan a bien precisar si este certificado y/o carta de garantía comercial debe ser presentado en la etapa de presentación de propuestas, o al momento de realizar la entrega de los equipos.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.2.2 **Literal:** a **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe N° 272-2023-MPE/C-GGASM-PROY.CSGT-OT/RCT del responsable del área usuaria, respecto a la consulta remitida, se precisa que, la entrega del certificado y/o carta de garantía comercial por 1 año, será presentado a la entrega del Drone en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases a integrarse en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-76-2023-MPE/C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRONE) INCLUYE ACCESORIOS PARA EL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR, CUSCO.

Ruc/código :	20601501849	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	WORLD SOLUTIONS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	20:36:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 5.2.2. CONDICIONES ADICIONALES, sexta viñeta se indica que el proveedor debe brindar soporte técnico del equipo y software durante un año.

Consulta: Sres. Del Comité, por favor, sírvanse aclarar si este soporte técnico debe hacerse de manera presencial o si se puede manejar de manera remota como primera línea de atención. Necesitamos esta aclaración para poder costear los gastos de viajes de los técnicos en caso sea necesario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.2 **Literal:** a **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe N° 272-2023-MPE/C-GGASM-PROY.CSGT-OT/RCT del responsable del área usuaria, respecto a la consulta remitida, se precisa, que el soporte técnico durante el tiempo que dure el periodo de garantía, como primera línea de atención será vía remota (Llamada por celular, chat en línea, reunión por plataforma virtual, correo electrónico) o de manera presencial en caso se requiera, cuando no se logre solucionar por la primera línea.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases a integrarse en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento.